Contrato N° 11/2016

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, con Cédula de Identidad N° 1.259.907, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AMX PARAGUAY S.A., domiciliada en Avda. Mcal. López N° 730 c/ Kubitschek, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. EVERT ESQUIVEL, con Cédula de Identidad N° 770.621, y la Sra. EDNA HERNÁNDEZ, con CI N° 6.904.144, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS " , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303288

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 02/2016, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR" convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INFONA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 341/2016 de fecha 13 de abril del corriente.

Abog. Evert Esquivel
Apoderado
AMX Paraguay S.A.

Edna Hernández Ocadiz
Apoderada
AMX Paraguay S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular. Cantidad de 1 (un) Número. Según las especificaciones técnicas del Anexo 3	Mes	1	evento	357.500
PRECIO TOTAL						357.500

Planilla Auxiliar

COSTO DE LLAMADA A LA MISMA OPERADORA POR SEGUNDO (IVA INCLUIDO)	COSTO DE LLAMADA A LAS OTRAS OPERADORAS POR SEGUNDO (IVA INCLUIDO)	COSTO DE MENSAJE A LA MISMA OPERADORA (IVA INCLUIDO)	COSTO DE MENSAJE A OTRAS OPERADORAS (IVA INCLUIDO)	COSTO DEL SERVICIO DE ROAMIN (IVA INCLUIDO)	COSTO MENSUAL DEL SEGURO DEL EQUIPO (IVA INCLUIDO	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET A FULL (IVA INCLUIDO)
0	5,8	120	120	8.700	0	50.000

El monto mínimo del presente contrato es por la suma de Gs.: 5.000.000.- (Guaraníes: Cinco Millones.-) impuestos incluidos

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 10.000.000.- (Guaraníes: Diez Millones.-) impuestos incluidos.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Es dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato de la siguiente forma:

a) Declaración Jurada

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Abog. Evert Esquivel
Apoderado
AMX Paraguay S.A.

Edna Hernández Ocadiz
Apoderada
AMX Paraguay S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0.5 % del ítem en mora por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: posterior a 61 (sesenta y un) días subsiguientes a la presentación y aceptación de su factura.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.5 % sobre el ítem en mora por cada fracción de 3 días de atraso **hasta que haya efectuado el pago completo.**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los ...03... días del mes de ...Mayo... del año 2016

LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT PRESIDENTE INTERINO INFONA	**SR. EVERT ESQUIVEL** APODERADO AMX DEL PARAGUAY S.A. Abog. Evert Esquivel Apoderado AMX Paraguay S.A.	**Sra. EDNA HERNÁNDEZ** APODERADO AMX DEL PARAGUAY S.A. Edna Hernández Ocadiz Apoderada AMX Paraguay S.A.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA